

INVISBUInstituto de Vivienda de Interés Social
y Reforma Urbana de Bucaramanga

RESOLUCIÓN

Código: F.19.PO.DE

Versión: 7.0

Fecha: 17.02.22

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 081

Bucaramanga, 17 de marzo de 2022 ✓

"Por la cual se radica la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda del Proyecto **BRISAS DE CHAPINERO**"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 048 de 1995 y artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006 y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo primero del Acuerdo 048 de 1995, por el cual se creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del Derecho Público.

Que, el Numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001 reglamentario del Acuerdo 048 de 1995, establece que el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU-, le compete suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, de conformidad con el Acuerdo 048 de 1995 le corresponde al INVISBU ejercer las funciones trasladadas al Municipio mediante el Decreto 405 de 1994, con referencia a la función de ejercer la inspección y vigilancia de lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edif Colseguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 4

RESOLUCIÓN N° 081

Bucaramanga, 17 de marzo de 2022

2006, Modificado por el artículo 185 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015.

Que, dentro de las anteriores funciones se encuentra el de llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979.

Que, la persona natural **LUIS HERNAN CASTELLANOS CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.211.526, se inscribió en el registro de constructor o enajenador con el número de registro 021/2019, mediante Resolución No. 413 del 17 de septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Que la persona natural **LUIS HERNAN CASTELLANOS CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.211.526, actúa en nombre propio como propietario, y en representación legal y bajo autorización de la sociedad **TODO CAMPEROS S.A.S. B.I.C**, identificada con Nit. 804003570-7, igualmente propietaria, del predio objeto de desarrollo del proyecto **BRISAS DE CHAPINERO**.

Que, la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 1 expidió las siguientes Licencias:

- Resolución No. 68001-1-20-0003 de 2020 de Reconocimiento de Edificación de fecha 26 de junio de 2020.
- Resolución No. 026A-2020 de reanudación de términos de la solicitud de Reconocimiento de Edificación – Modificación No. 68001-1-20-0003 de fecha 05 de mayo de 2020.
- Licencia de Reconocimiento de Edificación – Modificación No. 68001-1-20-0003 de fecha 04 de agosto de 2020, con fecha de vigencia 03 de agosto de 2022.

Que, la persona natural **LUIS HERNAN CASTELLANOS CARVAJAL**, presentó ante el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, toda la documentación establecida en el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, del Proyecto **BRISAS DE CHAPINERO**, ubicado en la Carrera 16 No. 8-32/26/28/30, del Municipio de Bucaramanga.

Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura No. N200162 de fecha veintiuno (21) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020) expedida por la Curaduría

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edf Colseguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov

RESOLUCIÓN N° 081

Bucaramanga, 17 de marzo de 2022

Urbana de Bucaramanga No. 1, para el No predial: 01-06-0112-0019/0020-000 en el cual se encuentra localizado el Proyecto **BRISAS DE CHAPINERO**, se identifica así:

NOMENCLATURA

CARRERA 16 N° 8 - 26
acceso parqueadero 1

CARRERA 16 N° 8 - 28
acceso parqueadero 2

CARRERA 16 N° 8 - 30
acceso parqueadero 3

CARRERA 16 N° 8 - 32
acceso principal a los apartamentos
101 - 102
201 - 202 - 203 - 204
301 - 302 - 303 - 304
401 - 402 - 403 - 404

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Radicar la documentación presentada por la persona natural **LUIS HERNAN CASTELLANOS CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.211.526, para adelantar actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda del Proyecto **BRISAS DE CHAPINERO**, del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: La documentación relacionada en los considerandos de la presente Resolución, estará a disposición de los compradores de dicho plan en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de su adquisición.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que la copia de esta Resolución sea exhibida en un lugar visible en los puntos de venta a efecto de permitir a los eventuales interesados del conocimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al solicitante la persona natural **LUIS HERNAN CASTELLANOS CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edf Colseguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 4 de 4

RESOLUCIÓN N° 081

Bucaramanga, 17 de marzo de 2022

91.211.526, su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por este, acorde a lo dispuesto al artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consonancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU-, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o según sea el caso conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. ANDRES BARRAGÁN JEREZ

Director

Vo. Bo.: Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano -- Subdirector Jurídico
 Proyectó: Juan Pablo Rangel Barrera -- Profesional Universitario

